



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 7 de julio de 2020.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Liquidador de HIPARSA el siguiente:

Autor: Luis Ángel Noale
Acompañantes: Marcelo Mango, José L. Berros, Ignacio Casamiquela, Luis Albrieu, Ramón Chiocconni, Gabriela Abraham, Alejandra Mas, Pablo Barreno.

Pedido de Informes

1. Copia actualizada y certificada por autoridad competente, del inventario de bienes muebles e inmuebles a su cargo.
2. Copia del Reglamento de funcionamiento de la empresa.
3. Copia de la totalidad de los balances presentados y aprobados por autoridad competente.
4. Copia de auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.
5. Cantidad de empleados de planta permanente y contratados. Totalidad de la masa salarial mensual.
6. Cantidad de funcionarios nombrados en la empresa. Totalidad de la masa salarial mensual.
7. Número total de viviendas administradas por la empresa y situación legal de cada una de ellas.
8. Afectación de inmuebles.
9. Obligaciones tributarias de la empresa con el Estado nacional, provincial y municipal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

10. Listado de acreedores de la empresa.
11. Listado de proveedores de la empresa.
12. Copia de concursos y licitaciones de la empresa.
13. Plan de acción y estrategias de la empresa.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, al Liquidador de Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima -HIPARSA-, a pedido de los señores legisladores Luis Angel NOALE, Héctor Marcelo MANGO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Luis Horacio ALBRIEU, Antonio Ramón CHIOCCONI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Alejandra MAS y Pablo Víctor BARRENO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informa y remitir lo siguiente:

- 1- Copia actualizada y certificada por autoridad competente, del inventario de bienes muebles e inmuebles a su cargo.
- 2- Copia del reglamento de funcionamiento de la empresa.
- 3- Copia de la totalidad de los balances presentados y aprobados por autoridad competente.
- 4- Copia de auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.
- 5- Cantidad de empleados de planta permanente y contratados. Totalidad de la masa salarial mensual.
- 6- Cantidad de funcionarios nombrados en la empresa. Totalidad de la masa salarial mensual.
- 7- Número total de viviendas administradas por la empresa y situación legal de cada una de ellas.
- 8- Afectación de inmuebles.
- 9- Obligaciones tributarias de la empresa con el Estado nacional, provincial y municipal.
- 10-Listado de acreedores de la empresa.
- 11-Listado de proveedores de la empresa.
- 12-Copia de concursos y licitaciones de la empresa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

13-Plan de acción y estrategias de la empresa.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.